



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 20170063200
DEMANDANTE: SANDRA MARIA GUERRA CARDONA
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCIA

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, se encuentra fijada fecha para que tenga lugar la audiencia consagrada en el artículo 80 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el 26 de enero de 2022 a las 9:00 a.m., sin embargo, en la audiencia consagrada en el artículo 77 ibídem, se ordenó de oficio, exhortar al Ministerio del Trabajo para que certificara si dentro del proceso de entrega por parte de la notaria interina Ana María López Monsalve y la posesión en propiedad del notario Carlos Eduardo Valencia García en la Notaría 27 del Circuito de Medellín, el 4 de marzo de 2017, se presentó o adelantó trámite para declarar un despido de trabajadores, prueba que resulta necesaria para resolver de fondo la Litis, sin que hasta la fecha se observe la respuesta al oficio por su destinatario, en consecuencia, se ordenará oficiar por segunda vez al Ministerio del Trabajo, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996, previo apertura de incidente de sanción, para que en el término judicial de diez (10) días, proceda a dar respuesta a lo requerido. Una vez se allegue dicha respuesta se fijará fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 11 del 26 de enero de
2022.

Catalina Velásquez Cárdenas

Secretaria

OF.1